

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	8707
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	17/01/1942
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	143
<b>Fecha de la Norma:</b>	03/01/1942
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
<b>Vigencia:</b>	REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES SE APLICAN LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO EJECUTIVO N.º 114 DE 1938.
<b>Comentario:</b>	Por medio del Decreto en mención, se determinó que mientras durara la emergencia provocada por la guerra se suspenderían los efectos del inciso segundo del Artículo Único del Decreto número 114 de 1938, para los documentos de embarque sobre mercaderías destinadas a la República de Panamá, a bordo de las naves de los países en guerra contra las Naciones del Eje y sus aliados. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, DECRETO, SUSPENSION.

## Temas Relacionados

DECRETO
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
SUSPENSION

## Referencias

DECRETO 143						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 143						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	173	21/03/1942	8772	08/04/1942	DEROGADO POR	Este Decreto fue derogado por el Decreto número 173 de 21 de marzo de 1942.
DECRETO 143						
REFERENCIAS ANTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	114	15/11/1938	7911	23/11/1938	SUSPENDE LOS EFECTOS T EMPORALM ENTE	Este Decreto suspendió temporalmente los efectos del inciso segundo del Artículo único del Decreto número 114 de 15 de noviembre de 1938.

## Jurisprudencia Constitucional

---